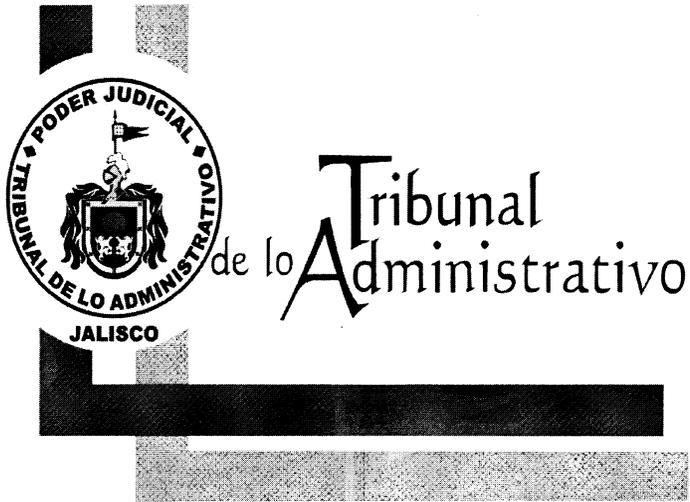




Tribunal  
de lo Administrativo



**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE JALISCO**

**QUINCAGESIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA**

**PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2015**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **10:30 diez horas con treinta minutos del día 06 seis de Agosto del año 2015 dos mil quince**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Quincuagésima Cuarta (LIV) Sesión Ordinaria del año Judicial 2015; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;



**ORDEN DEL DIA:**

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y de Apelación;
4. Análisis y votación de **33 proyectos** de sentencia;
5. Asuntos Varios;
6. Informe de la Presidencia; y
7. Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- ALBERTO BARBA GÓMEZ
- JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL
- ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA
- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ
- ARMANDO GARCÍA ESTRADA
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes la totalidad de los Magistrados que Integran el Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Laurentino López Villaseñor**: En estos términos, y continuando con el desahogo de la presente Sesión, someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 3 -

El Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** pone a consideración el cuarto punto de la orden del día, relativo a la aprobación del turno de **6 recursos, 2 dos de Apelación y 4 cuatro de**



Tribunal  
de lo Administrativo

**Reclamación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

En uso de la voz el Magistrado **Juan Luis González Montiel**: Solicito autorización para retirarme de la Sesión en razón de que tengo un asunto pendiente por tratar.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron el retiro de la Sesión del Magistrado Juan Luis González Montiel, quedando retirados los expedientes de su ponencia; ello conforme al artículo 17 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo

- 4 -

En uso de la voz el Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **33 treinta y tres Proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

## **ORIGEN: QUINTA SALA**

### **APELACION 449/2015**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 667/2014 Promovido por Robín Gerardo Guzmán Méndez en contra de la Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco. **Ponente: Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

- **El presente proyecto no fue sometido a votación en virtud de haber sido retirado por el Magistrado ponente.**

### **APELACION 489/2015**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:**



Tribunal  
de lo Administrativo

Recurso derivado del Juicio Administrativo 505/2013 Promovido por Jesús Espinoza Aguilar en contra de la Dirección General de Inspección de Reglamentos del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otras. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

- **El presente proyecto no fue sometido a votación en virtud de haber sido retirado por el Magistrado ponente.**

#### **APELACION 539/2015**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 472/ 2013 Promovido por Manuel Duarte Vega en contra del Director General de Inspección de Reglamentos del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otras **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

#### **SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **539/2015**

#### **APELACION 568/2015**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 651/2014 Promovido por Consorcio Hogar de Occidente, S.A. de C.V. en contra de la Dirección de Premios y Dirección de Protección Civil y Bomberos, ambas pertenecientes al Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:



Tribunal  
de lo Administrativo  
**SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **568/2015**

**APELACION 591/2015**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 17/2011 Promovido por Carlos Torres García y José Carlos Torres González en contra del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco y otros **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

- **El presente proyecto no fue sometido a votacion en virtud de haber sido retirado por el Magistrado ponente.**

**APELACION 597/2015**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 106/2013 Promovido por Inmobiliaria Qeva, S.R.L. en contra de la Tesorería Municipal de Zapopan, Jalisco. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

- **El presente proyecto no fue sometido a votacion en virtud de haber sido retirado por el Magistrado ponente.**



**APELACION 599/2015.**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 714/2014 Promovido por Gonzalo Ruvalcaba Briseño en contra del Comisario de la Secretaría de Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández,** resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba,** resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **599/2015.**

**APELACION 619/2015.**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 301/2012 Promovido por Maria del Carmen Yolanda Guerrero Ochoa en contra del Jefe la Unidad Departamental del Registro Público de la Propiedad con sede en Puerto Vallarta, Jalisco; Tercero: Operadora Vacacional Jalisco, S.A. de C.V. y otros. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández,** resultando:

- **El presente proyecto no fue sometido a votación en virtud de haber sido retirado por el Magistrado ponente.**



**APELACION 650/2015.**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 607/2013 Promovido por José de Jesús Pérez Verdín en contra de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **650/2015**

**APELACION 651/2015.**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 985/2014 Promovido por Jorge Daniel Ruelas Alvarado contra del Director Administrativo de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco así como el citado Ayuntamiento. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación



Tribunal  
de lo Administrativo

por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **651/2015**

#### **APELACION 653/2015.**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 145/2015 Promovido por Banco Santander (México), S.A. Institucion de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México en contra Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco y otra. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

- **El presente proyecto no fue sometido a votación en virtud de haber sido retirado por el Magistrado ponente.**

### **ORIGEN: SEXTA SALA**

#### **APELACION 610/2014 C.E.A.**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 172/2012 Promovido por José Alberto Pérez Hernández en contra del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A.) **Ponente: Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

#### **SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**



Tribunal  
de lo Administrativo

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Con mi voto dividido, estoy a favor** en el acatamiento y **en contra parcialmente** del efecto dado a la nulidad para efectos en el caso del periodo en donde la propia autoridad admite que existe un medidor tapado que no puede haber una absoluta incongruencia con el calculo y la facturación que le realizan sobre un elemento que no pudo revisar y que eso ajusta a lo previsto en la fracción II del 75 de la Ley de Justicia Administrativa y **a favor** por lo que ve al resto de los periodos en relación a el efecto para que funde y motive debidamente cada acto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos en cuestión de la fundamentacion y por unanimidad por lo que ve al fondo el Proyecto del expediente Pleno **610/204 C.E.A**

**APELACION 579/2015.**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 669/2013 Promovido por Ramón Fregoso Gutiérrez en contra de la Comisaría de Seguridad Publica del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:



Tribunal  
de lo Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **579/2015**

#### **APELACION 996/2014**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 136/2013 Promovido por Víctor Manuel Ramírez Rojas en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco y a la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, Protección Civil y Bomberos del Municipio de Zapopan, Jalisco. **Ponente: Magistrado Armando García Estrada,** resultando:

#### **SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba,** resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Con mi voto dividido,** estoy **a favor** de que se apruebe la cuantificación de las horas extras de acuerdo al salario real integrado pero **en contra** de que se



Tribunal  
de lo Administrativo

absuelva a las autoridades del periodo de horas extras que se reclaman en virtud al artículo 57.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por Mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno **996/2015.**

### APELACIÓN 464/2015

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 271/2011 Promovido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco en contra de Mauricio Preciado Martínez; José Luis Antonio Chávez y "Ecogasolinera, S.A. de C.V.", Tercero Coadyuvante: Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR). **Ponente: Magistrado Armando García Estrada,** resultando:

### SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba,** resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por Unanimidad de votos el Proyecto del expediente Pleno **464/2015.**

**ORIGEN: PRIMERA SALA.**



### APELACIÓN 30/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 499/2012 Promovido por Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco en contra del Sindico Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:

- El presente proyecto no fue sometido a votacion en virtud de haber sido retirado por el Magistrado ponente.

### APELACION 138/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 688/2013 Promovido por Simón Loza Iñiguez en contra de H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco y Dirección General de Seguridad Publica, Protección Civil y Bomberos del citado Ayuntamiento. Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel, resultando:

- El presente proyecto no fue sometido a votacion en virtud de haber sido retirado por el Magistrado ponente.

### APELACION 409/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 414/2013 Promovido por Juan Vicente Arciniega Olloqui en contra del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco. Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel, resultando:

- El presente proyecto no fue sometido a votacion en virtud de haber sido retirado por el Magistrado ponente.

### APELACION 668/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 437/2014 Promovido por Ricardo Nuño Martín del Campo en contra del Director General de Inspección de Reglamentos del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco Y Otras. Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

### SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.



- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Con mi voto dividido, estoy a favor** de confirmar la sentencia de origen y **en contra** de la resolución del proyecto.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos en cuanto a la fundamentación y por Unanimidad en cuanto al fondo el Proyecto del expediente Pleno **668/2015**.

#### **APELACION 672/2015**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 593/2014 Promovido por Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco en contra del Director de Notificación y Ejecución Fiscal de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

#### **SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**



Tribunal  
de lo Administrativo

**MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del Proyecto.**

**MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. Ausencia Justificada.**

**MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **672/2014**.

## **ORIGEN: SEGUNDA SALA**

### **APELACION 1118/2013 C.E.A**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 177/2012 Promovido por Miguel Ernesto Herrera Aguirre por Conducto de su apoderado Donato Ismael Castañeda Barajas en contra del Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández, resultando:**

### **SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:**

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto.**

**MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del Proyecto. (Ponente).**

**MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Con mi voto dividido,** estoy **a favor** de confirmar la sentencia de origen pero **en contra** de las razones que se establecen en el proyecto en relación al tema del control difuso porque creo que no corresponde al sesgo que imprime la ponencia y porque además la ejecutoria fue muy clara sobre esa temática.

**MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del Proyecto**

**MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. Ausencia Justificada.**

**MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**



Tribunal  
de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos en cuestión de la fundamentación y por unanimidad por lo que ve al fondo el Proyecto del expediente Pleno **1118/2013 C.E.A.**

### APELACION 71/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 136/2013 Promovido por Pablo Barcenás Ortiz en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco y Dirección General de Seguridad Pública Municipal, Protección Civil y Bomberos del Citado Ayuntamiento. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

- El presente proyecto no fue sometido a votación en virtud de haber sido retirado por el Magistrado ponente.

### APELACION 581/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 368/2013 Promovido por Caja Popular Oblatos S.C. de A.P. De R. L. De C.V. en contra del Encargado de la Dirección Jurídica del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

### DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: yo considero que precisamente es el caso aquí típico donde se carece de competencia para dirimir el mandamiento judicial que emite el juez segundo de lo civil de Ciudad Guzmán respecto del tema de el pago de un proceso dentro de su competencia y que provoca el que ordenen al registrador que cumpla con un registro, desconozco si obedezca al registro de demanda registro de embargo, si corresponda a ordenar la incorporación de una declaración de usucapión o en su caso obedezca a una acción pro-forma para los efectos de incorporar el título de propiedad del comprador en rebeldía de los demandados, es un caso típicamente del derecho civil y por lo tanto este juicio debe de enviarse a Ciudad Guzmán al juez competente para que dirima este procedimiento para lo cual el fundamento es el artículo 127 de la Ley del Registro Público de la Propiedad.

Una vez agotada la discusión el presente proyecto fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**



MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto**, porque no tenemos competencia para analizar una orden de embargo decretada por la jurisdicción ordinaria como lo es el juez civil y esa decisión registral si es legal o no lo es eso solamente se puede resolver conforme al artículo 127 de la Ley del Registro Publico de la Propiedad

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto**, por los argumentos vertidos por el Magistrado Armando García Estrada.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En atención al empate y a que el Magistrado Presidente tiene abstención se hace valer el **voto de calidad** por el Magistrado Ponente y en ese sentido se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del **expediente Pleno 581/2015**.

## ORIGEN: CUARTA SALA

### APELACION 551/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 203/2013 Promovido por Maurilio Ramírez Alcaraz en contra del Ayuntamiento de Zapopan, así como la Dirección General de Seguridad Pública Municipal Protección Civil y Bomberos del Referido Ayuntamiento. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

- El presente proyecto no fue sometido a votacion en virtud de haber sido retirado por el Magistrado ponente.

### APELACION 636/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 981/2014 Promovida por Rivera Construcciones, S.A de C.V en contra del Director General De Infraestructura Carretera de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco y otra. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.



Tribunal  
de lo Administrativo

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En atención al empate se hace valer el voto de calidad y se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **636/2015**.

#### **APELACION 667/2015**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 421/2011 Promovido por Tomas Sánchez Martines en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social Hoy Fiscalía General del Estado de Jalisco y otras. **Ponente: Magistrado Adrián Joaquin Miranda Camarena**, resultando:

#### **SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**



MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **667/2015**

## **ACLARACION DE SENTENCIA**

### **APELACION 997/2014**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 312/2012 Promovido por el Síndico del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco en contra de Víctor Hugo Mondragón García y José Ernesto Orozco López. Ponente: Relatoría de Pleno, resultando:

- **El presente proyecto no fue sometido a votación en virtud de haber sido retirado por el Magistrado ponente.**

## **ORIGEN: PRIMERA SALA (CUMPLIMIENTO DE AMPARO)**

### **APELACION 384/2011 C.E.A**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 234/2009 Promovido por J. Refugio Velasco Tejeda en contra del Presidente Municipal Del Ayuntamiento De Guadalajara, Jalisco. Ponente: Relatoría del Pleno, resultando:

### **DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada:** la ejecutoria hace un señalamiento muy contundente acerca de cómo debe atenderse y valorarse la prueba testimonial hay un señalamiento que precisa la ejecutoria que tiene que ver acerca de la discrepancia incluso la transcribe en la pagina 22 de la ejecutoria y en el cumplimiento volvemos a cometer el mismo error al precisar que la declaración de los testigos no es valida entonces no se le puede otorgar valor probatorio pleno por las razones que ustedes citan en la pagina 16 y en la pagina 15 cuando es claro que el tema que tiene que ver aquí es que no por el solo hecho de que los testigos citen fechas diferentes esto de por entendido, por anticipado que ya la prueba testimonial carece



Tribunal  
de lo Administrativo

de toda eficacia, yo lo he reiterado aquí en estos temas de la prueba testimonial y lanzo ahorita la pregunta a los presentes que me digan el 08 de junio del año 2013, ¿que estaban haciendo a las 18:00 horas? no lo van a recordar a menos que hayan vivido un suceso que sea trascendente en la vida de ustedes, entonces un testigo cuando viene y declara sobre hechos que acontecieron en el 2008 su declaración es en el 2012 entonces no le podemos pedir a los testigos que digan la misma hora el mismo día y que narren las mismas circunstancias porque además la diferencia de la prueba testimonial a la confesional es que ahí hay que tomar en consideración y perdón por lo que voy a decir el grado de educación que tiene el testigo, su capacidad intelectual, el conocimiento acerca de los hechos, si los percibió por medio de los sentidos y cual es la razón para afirmar o sustentar lo que dice en su dicho, entonces ustedes siempre van nada mas a la pinta de lo que ven a primera vista y para liberarse de todos los problemas que representan todas las sentencias es salir por la mas fácil ósea decirles que no aunque no les digamos el porque o le decimos no y con eso ya resolvimos el problema, porque decir si, eso compromete porque debemos de decir porque si y es mas fácil decir que no a decir que si, lo dice también la ejecutoria sutilmente una cosa es una debida aplicación de un precepto y otra cosa es la falta de aplicación del precepto para la fundamentación de la sentencia entonces aquí yo no puedo compartir que se desdeñe la prueba testimonial por lo que además se concede el amparo que esto es lo mas delicado para mi, que tiene que ver con la fecha de que se aplico o no el examen, que se contradicen pues si ya lo dijo la ejecutoria esa no es causa, esa discrepancia no es causa y nosotros le respondemos en la ejecutoria invocando un criterio del desahogo de una testimonial en materia laboral, vuelvo a decirles la materia laboral el debito procesal no es idéntico menos análogo a la imposición del artículo 286 del enjuiciamiento civil, entonces bajo esta expectativa si el actor ofrece esa prueba y esta demostrando como se subieren los hechos como lo dicen los testigos yo estaría en los términos del artículo 411 del enjuiciamiento civil de concederle valor probatorio pleno estableciéndole las razones del porque, ahora no creo que la sola declaración de los testigos nos lleve a otorgar todo lo que pide, eso también no significa, no es el respaldo, no es la única prueba en la que se puede sustentar el pago de todas las prestaciones que exige, pero ahí tendríamos que hacer precisamente ese parte aguas para diferenciar lo que se pretende con la prueba testimonial, lo que se busca que es establecer el tiempo de cómo acontecieron las cosas, porque lo corrieron, como fue que le tomaron la prueba de sangre y orina para la prueba de control de confianza, esa situación es la que hay que enlazar y sobre eso decidir porque, porque esa prueba esta encaminada a ello entonces si es cierto, tiene valor probatorio tu prueba pero conforme a la Ley ese tema porque te dieron de baja porque dio de verse una prueba pericial para desvirtuar porque también las pruebas persiguen un fin y la única manera de desvirtuar el examen de que haya sido alterado o que haya sido errónea la aplicación solamente la prueba pericial lo puede decir, entonces puede decir si me ofrece la testimonial como dice la ejecutoria si tiene valor pero no es suficiente porque debiste haber ofrecido una prueba pericial para demostrar lo que pretendes con una testimonial, por eso la confesional se rige por otro valor, la testimonial por otro, la inspección por otro, la pericial por otro, el documento por otro son cosas totalmente diferentes, entonces yo creo que aquí es decirle si es cierto tiene valor pero es



Tribunal  
de lo Administrativo

insuficiente para que te concedan la razón por la falta de la prueba congruente e inherente a demostrar un hecho respecto de una prueba científica que solo puede ser combatida con otra de la misma calidad. Interviene en uso de la voz el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: este es un tema interesante, nosotros estuvimos viendo ahí la persona se queja o da a entender que le cambiaron la muestra, cuando el reconoce que firmo la muestra y básicamente su argumento consiste en que dice que le impidieron a él acompañar a la persona que llevo la muestra de orina al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y eso es lo que yo valoro en esta cuestión ósea esta testimonial el testigo no dice ninguna circunstancia de tiempo, modo y lugar en relación a esta supuesta negativa de permitirle a él acudir a llevar esa muestra que además al final del día pues hay un reconocimiento de esta persona de que el sello y firmo su propia muestra, aunque entiendo también tu punto. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: para debatir y destruir es nada mas con la prueba pericial, porque si el afirma en su demanda como lo hace que en el caso particular estamos en el hecho de que él dice porque eso es lo que dice en su demanda y es lo que se desprende también del amparo y de la sentencia que es el acto reclamado que fue ilegal porque él no comparte que de él de su toma de sangre de la muestra que se entrega para el proceso químico de la verificación que no es de él y lo que hace es ofrecer una prueba testimonial para demostrar entre lo que se hace ir a entregar la toma, querer demostrar con eso entonces que no es, no, la prueba idónea es una pericial para pedirle al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses a ver permítame la formula o todos los métodos que utilizaste para llegar a la conclusión de que consumo cocaína ¿Por qué? porque en la prueba parcial de aquí los peritos pudieron haber dicho si el proceso que llevo a cabo el Instituto por esto y por esto efectivamente la prueba refleja que si consumía cocaína o decir no consumía cocaína, entonces la razón del examen sería causa para anular ese examen de control y confianza y en su caso porque no podemos restituir aunque me quedo yo con la duda en este caso en particular porque si llegase a demostrar que es falso el resultado químico de la muestra pues es obvio que tiene derecho a reincorporarse porque entonces no esta en la hipótesis para ser cesado por eso es la importancia de decir la prueba testimonial no es la idónea, si tiene valor si me demuestras que efectivamente llegaron pero lo que tu vienes a combatir es esto que se entrega y sobre esto no ofreciste la prueba pericial para desvirtuar que no correspondía de ti de tu ADN de tu tipo de sangre de tu persona la muestra, no lo tenemos, por ese lado esta perdido. En uso de la voz el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: entonces ¿como le daré el valor probatorio a la prueba? . Retoma el uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: tiene valor probatorio para los efectos consignados en que efectivamente sucedieron los hechos en cuanto a lo que narran ellos pero no es suficiente para destruir el resultado que fue la base para el cese que es no haber aprobado el examen de control y confianza porque se afirma por los químicos del Instituto de Ciencias Forenses del Estado de Jalisco que de su tipo sanguíneo se advierte que consumía cocaína. Interviene el uso de la voz el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: entonces es decirle que la prueba tiene valor probatorio pero no resulta ser la prueba idónea para acreditar los hechos narrados. Magistrado Armando García Estrada, ¿tu crees que se rompió la cadena de custodia en este caso?. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: yo creo que en el tema de la cadena de



Tribunal  
de lo Administrativo

custodia el testigo no narra esa circunstancia para poder establecer que se rompió la cadena de custodia, pero además aquí hay otra cosa, aquí debemos de contestarle el agravio de lo que se queja, la cadena de custodia a quien le corresponde es a la autoridad no al particular y el en ese momento es particular, la cadena de custodia es una potestad del Estado.

- Una vez agotada la discusión, el presente proyecto fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **384/2011 C.E.A**

## ORIGEN: SEGUNDA SALA

### APELACION 437/2015

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 332/2012 Promovido por David Camarena Martínez en contra de la Presidenta Municipal del Municipio de El Salto, Jalisco y otras. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez.** resultando:

### DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: yo soy de la idea de ordenar reponer procedimiento primero porque la causa por la cual le decretan por perdido el derecho a la prueba testimonial es punto total porque es un cese verbal y que ofrece la testimonial para demostrar el cese verbal, les voy a decir que es lo que dice, va al domicilio y le dicen si efectivamente aquí vive es mi papa pero no esta y se le da por perdido el derecho por ser el domicilio inexacto del testigo, eso lo dice el Juez menor de el Salto y la prueba debe desahogarse aquí en la Sala, nunca la ofreció para que sea desahogada en el Salto.



Tribunal  
de lo Administrativo

- Una vez agotada la discusión el presente proyecto fue sometido de a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto. (Ponente)**

**MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. En contra del Proyecto,** para el efecto de que se subsane esa irregularidad y que lo anterior trascienda.

**MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del Proyecto,** para reponer el procedimiento, ordenar el desahogo de la prueba aquí en este Tribunal porque nunca la ofreció para que se desahogara fuera, y dos el Salto pertenece a la zona metropolitana es decir esta dentro de la jurisdicción de este Tribunal y por lo tanto no requiere que esa prueba deba desahogarse allá y citar a los testigos por conducto de actuaría el domicilio que es con la prevención en el auto admisorio de que si el domicilio es inexacto se le tendrá por perdido el derecho y que la Sala fije conforme a su agenda la audiencia.

**MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. En contra del Proyecto,** para reponer el procedimiento.

**MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. Ausencia Justificada.**

**MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se turna para **Engrase** el expediente de Pleno **437/2015** para los efectos de reponer el procedimiento en relación a la testimonial.

## **ORIGEN: CUARTA SALA**

### **APELACION 538/2015**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 640/2014 Promovido por Maria del Carmen Rodríguez Jacobo en contra de la Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel** resultando:

- **El presente proyecto no fue sometido a votacion en virtud de haber sido retirado por el Magistrado ponente.**

### **APELACION 634/2015**



Tribunal  
de lo Administrativo

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 568/2014 Promovido por Arturo Maza de la Paz en contra de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez.** resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto**, para confirmar la sentencia de la Sala de origen.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto**, para confirmar la sentencia de origen.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Ausencia Justificada**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se turna para **Engrose** el Proyecto del expediente Pleno **634/2015** a efecto de confirmar la resolución de origen.

**ORIGEN: QUINTA SALA**

**APELACION 647/2015**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 399/2011 Promovido por Jaime Valadez Villalobos en contra de H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos De Moreno, Jalisco **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez.** resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación



Tribunal  
de lo Administrativo

por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **647/2015**.

### **ORIGEN: SEXTA SALA**

#### **RECLAMACIÓN 526/2014 C.E.A**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 686/2014 Promovido por Josefina Amaro Carbajal en contra de Fiscalía General del Estado. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández** resultando:

- **SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**



Tribunal  
de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **526/2014. C.E.A**

- 6 -

### Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los Proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día, Magistrados tiene algún asunto que tratar?

**6.1** En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: es importante que pongamos en la mesa la situación precaria del Tribunal Administrativo del Estado respecto al equipo de cómputo y el Servidor que alimenta los mismos, desde hace varios meses se discutió en este Pleno el que debíamos modernizar el equipo correspondiente porque en cualquier momento fallaría y dejaría a las Salas y a los Secretarios y a las distintas áreas imposibilitados a cumplir con los objetivos sustantivos del Tribunal, pues ya sucedió, ayer nos notifican los Secretarios que ya no pudieron acceder al sistema porque el Servidor ya no funcionó, es nuestra oportunidad para poder manifestar lo que está sucediendo, el grave atraso que tenemos en tecnología lo cual derivó en dejar de funcionar al Tribunal en las áreas que acabo de mencionar, es importante en este momento hacer un pronunciamiento por parte de este Órgano Colegiado de solicitud a la autoridad que corresponda para que doten al Tribunal de los mecanismos necesarios para poder cumplir al menos con lo esencial a lo que estamos obligados. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en esa cuestión quiero comentar que desde el año pasado se hizo un estudio por parte del Departamento de Informática de este Tribunal que nos decía que el Servidor que tenemos que es un Servidor del 98 ya estaba a punto de descomponerse, lo cual hice saber por escrito a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para que nos autorizara, siempre tenemos un presupuesto menor al que ejercemos, y hasta ahorita no hubo nada, el problema es que ayer trataron de reparar el Servidor y esta inestable, apenas está funcionando la Oficialía de Partes pero no es confiable, por eso yo les pedí a ustedes que no trabajaran en el sistema porque se puede perder la información, pero me dice el Director de Informática que no es seguro. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: es importante señalar que de continuar en función, deberemos cerrar las puertas del Tribunal y de las Salas porque no podremos, reitero cumplir con las obligaciones, por tal motivo tendríamos en su caso que declarar inhábiles los días que no podamos laborar. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: el tema es que la semana que entra si se cae el sistema no vamos a poder trabajar, entonces tenemos que tomar un acuerdo ahorita, porque si no podemos rescatar y no podemos encontrar solución hoy o mañana que la semana que entra se declare inhábil, porque si no tenemos sistema la



Tribunal  
de lo Administrativo

semana que entra no vamos a estar integrados para tomar la determinación porque vamos a estar tres Magistrados y ahorita estamos integrados, porque la semana que entra van a llegar términos y no vamos a poder resolver nada. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: creo que el tema es delicado o más grave de lo que podemos ahorita pensar, primero, el Tribunal parte de su trabajo a gran parte de su trabajo el 80 por ciento depende del manejo de la información que se tiene que estar manejando en la red común, en el propio manejo del equipo que todos tenemos y de la información que tiene que transitar hacia la concentración que es el Servidor y que por demás también el Servidor es el que provoca de alguna manera los controles de toda la información que se tiene en el Tribunal, el gran riesgo por la antigüedad, por lo ineficiente, porque es un equipo ya decrépto el que tenemos, yo nunca había visto un Servidor que tiene ya 17 de vida, es increíble, entonces creo que es el momento de que por las situaciones que pueden ir en perjuicio de la Institución como de los propios usuarios y los litigantes, que puede generarse una problemática de que se pierda toda la información y que además el tema que ha sido una preocupación porque entiendo que el Magistrado Adrián, está el tema de actualizar, de modernizarnos y por razones de que no nos entregan los recursos pues aquí ya se reflejó en un daño irreversible, porque e a partir de que se cayó y ya no sirve, por más de que se le meta la mano, hacer que de lo que ya no dio, entonces eso impediría que el manejo de la información de las Salas, de la situación del Pleno, la situación Administrativa, imagínate la información de Administración que se pierda, esto sirve para que se den cuenta que nos falta dinero y nos den el trato que merecemos igual que otras Instituciones del Poder Judicial, que sobran las comparaciones y no las voy a decir, son ofensivas del manejo que tiene el Poder Judicial, porque yo lo asemejo al Tribunal de lo Administrativo, como a los tres poderes del Estado, el hermano pobre de los tres poderes es el Poder Judicial, dentro del poder Judicial el hermano pobre es el TAE, así de concluyente, entonces si tenemos que cuidar la información y si esto genera que declaremos inhábiles, puntualizo, es para el efecto de que no corran términos hasta que se restablezca y tengamos el servidor, pero no significa que dejemos de trabajar, es para el efecto de que no oficialmente estemos emitiendo acuerdos, sentencias y resoluciones de Pleno, porque también tendremos que suspender las Sesiones de Pleno de la semana que entra además también por la falta de integración, pero no vayan a pensar que es suspender, solo es el manejo de días inhábiles para efectos de términos jurisdiccionales, pero el personal trabaja en la misma hora y la misma carga de trabajo, como en vacaciones viene la gente a trabajar y se va tarde, no hay nada de información hasta que no tengamos el servidor. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces sería la declaración de los días inhábiles, mientras tengamos el problema, si se resuelve en uno o dos días reabrimos términos, nos toma la votación señor Secretario. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: que sea a partir de mañana. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero todavía se puede boletinar ¿no?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: el Director de Informática nos dice que pudo volver a andar el servidor, lo pudo prender pero está inestable, como puede fallar en cinco minutos como puede durar tres días. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: si hiciéramos un corte al día de hoy pudiera ser que quede totalmente respaldado lo que llevamos?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: aquí está el Ingeniería de



Tribunal  
de lo Administrativo

Sistemas para que nos explique bien la situación. En uso de la voz el **Ingeniero de Sistemas**: en este momento por la problemática que hay se está respaldando la información cada diez minutos, pero me lleva cerca de cinco horas por la noche respaldar la información del servidor de lo que los usuarios trabajan por el día, por lo que lo conveniente sería suspender de momento los respaldos y que se pudiera dar que los usuarios trabajen en el disco duro de sus máquinas y dejar libre el servidor para que esté dando para la cuestión del boletín judicial y los turnos. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero ¿para cuánto tiempo nos da? En uso de la voz el **Ingeniero de Sistemas**: no tenemos la certeza, el servidor está fallando. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: para los términos de declarar inhábiles, no cerrado, a partir de mañana, por la falla que se presenta. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: Presidente, yo quiero agregar una cosa, yo prefiero salvar el trabajo del Tribunal y rentar un Servidor, que llegar así y decir ya quedamos destrozados y parar todo, buscar una solución previsor, no hay que esperar a que reviente. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: si pero esto no es de un día para otro, estamos viendo la posibilidad que nos presten uno, pero no creo que sea barato, no tengo idea de los precios de renta. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no podemos ofrecer ese paliativo si no nunca nos van a comprar el Servidor. En uso de la voz el **Ingeniero de Sistemas**: ahorita no quiero forzar más el servidor, por eso lo conveniente es que los usuarios trabajen en el disco duro y ahí respalden de momento, para no dañar más el servidor. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: nos toma Secretario la votación, a partir de mañana día 7 de agosto no corren términos, abierto al público solo no corren términos, hasta que llegue el equipo de cómputo central.

- Se somete a votación dicha propuesta por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** la propuesta para para declarar inhábiles a partir de mañana día 7 de agosto, sin que corran términos, abierto al público solo no corren términos, hasta que llegue el equipo de cómputo central, para que se giren los oficios correspondientes a Colegiados y Juzgados de Distrito y se informe al público en general.

**6.2** En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: quiero solicitar licencia sin goce de sueldo para ausentarme los días 10, 11, 12, 13 y 14 de Agosto, para poder atender asuntos de carácter personal.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron la licencia solicitada por el Magistrado Alberto Barba Gómez, ello con fundamento en el artículo 65 fracción III de la Ley



Tribunal  
de lo Administrativo

Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. Designando al Magistrado **Laurentino López Villaseñor**, para que por esos días atienda los asuntos de la Sexta Sala Unitaria. Lo anterior, con la ausencia justificada del Magistrado Juan Luis González Montiel.

- 7 -

**Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 14:59 catorce horas con cincuenta y nueve minutos del día 6 seis de agosto del año 2015 dos mil quince**, se dio por concluida la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----